



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2016-00064-00
Demandante:	RODRIGO JESÚS GARCÍA ESPINOSA Y OTROS
Demandado:	CARMELO RAMON HERNÁNDEZ GALVÁN

Estando el presente proceso al despacho para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., programada por intermedio de auto que antecede de fecha 13 de diciembre de 2022, advirtió, esta agencia civil, a través de llamada telefónica a los apoderados judiciales, sobre la imposibilidad de celebrar la continuación de la audiencia en cita.

Lo anterior, debido a los problemas de internet que presentó la sede donde se encuentran ubicados los juzgados de este circuito judicial, desde el día 11 de enero y hasta la tarde del 17 de enero de esta anualidad, por lo que se fijará como nueva fecha y hora el día 6 de febrero de 2023 a las 09:00 am como nueva fecha y hora para llevarla a cabo de manera virtual.

En consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de qué trata el artículo 372 del C.G.P, conforme a lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 6 de febrero de 2023 a las 09:00 am como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia y adviértaseles del deber de colaboración con la administración de justicia de contar con las herramientas tecnológicas para llevar sin contratiempos la audiencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial,

LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ**